



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051 -2019-COFOPRI/DE

Lima, **03** MAYO 2019

VISTOS, el Informe N° 183-2019-COFOPRI/OAJ del 02 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 5 499 060,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, para ejecutar el levantamiento catastral en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 049-2019-COFOPRI/DE, aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 129-2019-EF por un monto de S/ 5 499 060,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, detallándose dicha desagregación;

Que, de acuerdo al detalle de la desagregación de los recursos transferidos a que se refiere el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 049-2019-COFOPRI/DE, la sumatoria de los Gastos Corriente y Gastos de Capital ascienden a S/ 5 499 60, advirtiéndose que se ha incurrido en un error aritmético, por cuanto el total de dicha sumatoria es de S/ 5 499 060, guardando relación con los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 129-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta factible emitir la resolución correspondiente que rectifique el error aritmético consignado en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 049-2019-COFOPRI/DE;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error aritmético consignado en el detalle del Artículo 1, desagregación de recursos de la Resolución Directoral N° 049-2019-COFOPRI/DE del 26 de abril de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 129-2019-EF por un monto de S/ 5 499 060,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5004021 : Modernización y Consolidación del Catastro Nacional
FUENTE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	5 469 060
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30 000
<hr/>	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	5 499 060
<hr/>	
TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI	5 499 060
<hr/>	
(...)"	

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 051-2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Expediente)
Nombre y Apellido NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


